



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N° 958 2016.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2014, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 08 MAR 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1022

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 8161 del 04.12.2014**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- La **Resolución Exenta N° 45 del 05.01.2016 de esta Seremi, de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto Junta de Vecinos José Manuel Borgoño Etapa IV, código de grupo N° 111237, comuna de Maipú.
- La **Resolución Exenta N° 46 del 05.01.2016 de esta Seremi, de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto San Juan Etapa II, código de grupo N° 111293, comuna de Maipú
- El **Ordinario N° 1832 del 12.02.2016 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
16 Debidamente identificados	22.12.2015	Junta de Vecinos José Manuel Borgoño Etapa IV	111237	II	Consultora Habitacional D y N.	Maipú	23%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
13 Debidamente identificados	22.12.2015	San Juan Etapa II	111293	II	Consultora Habitacional D y N.	Maipú	20%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



- h) El **Informe Técnico de Obras. N° 1/2016** del 15.01.2016 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentajes de avance físico, fechas de inicio de obras, razones que dan cuenta de los atrasos, acciones realizadas por ese DOE y pronunciamiento técnico favorable, respecto de los proyectos que se indican en la presente.
- i) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- j) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, han presentado demora en la ejecución y cobro de los subsidios debido que ambos proyectos debieron efectuar el cambio de la empresa constructora.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **29 certificados** de subsidios individualizados en el **Visto g)** de la presente, correspondiente a los proyectos "**Junta de Vecinos José Manuel Borgoño Etapa IV**", código de grupo N° 111237, y "**San Juan Etapa II**", código de grupo N° 111293, ambos del Título II, de la comuna de Maipú.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**Consultora Habitacional D y N**" certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
ARQUITECTO  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**CGR/EEV**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. +Oficio SERVIU N 1832 del 12.02.2016;  
03.03.2016

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)